 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200016041*</b> Radicado: <b>20261200016041</b> Fecha: 17-02-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 17 de febrero de 2026

Señor  
**ANÓNIMO**  
 Sin datos de contacto  
 Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado UAERMV No. 20261120018152 del 11 de febrero de 2026, Comunicación DTCL 202638500142311 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Derecho de petición con consecutivo Bogotá Te Escucha - BTE No. 418522026. Solicitud intervención Carrera 18, Carrera 20 y Carrera 21 entre Av. Primero de Mayo y Calle 27 Sur.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con las direcciones: “*Carrera 18, Carrera 20 y Carrera 21 entre Av. Primero de Mayo y Calle 27 Sur... IV No. 18000688, 18000623, 18000668 y 18000708, 18000599, 18000688, 18000731 y 18000777 CIV No. 18000746, 18000838, 18000885 y 18000946.*”, (sic), se informa que:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó las direcciones correspondientes a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:


**SEGMENTO PRIORIZADO**

**Tabla No. 1 Localidad: No.18 – RAFEL URIBE URIBE // UPL: QUIROGA**

CIV	PK	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	SERVACIONES	OB
18000885	412639	KR 19B	CL 26 S	CL 26A S	IN	CIV Diagnosticado, Requiere actividades de mantenimiento rutinario mediante sello de fisuras.	

**CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial**

De acuerdo con el procedimiento interno de evaluación para intervenciones viales, se ha determinado que el segmento vial mencionado en la **Tabla No. 1**, es de uso vehicular, y se encuentra priorizado para realizar actividades de mantenimiento rutinario, sin embargo, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200016041*</b>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: <b>20261200016041</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 17-02-2026 Pág. 2 de 3

### **SEGMENTOS INTERVENIDOS.**

**Tabla No. 2 Localidad: No.18 – RAFEL URIBE URIBE // UPL: QUIROGA**

CIV	PK	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
18000746	412275	KR 19B	CL 22 S	CL 24 S	IN	CIV intervenido con actividades de mantenimiento periódico con fecha de terminación 15/12/2025.
18000838	412503	KR 19B	CL 24 S	CL 26 S	IN	

**CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial**

Según la consulta realizada se estableció que los segmentos relacionados en la **Tabla No. 2**, se intervinieron por la UAERMV con actividades de mantenimiento periódico, mediante parcheo bacheo, con fecha de terminación 15 de diciembre de 2025.

### **SEGMENTOS DIAGNÓSTICADOS NO INCLUIDOS EN PROGRAMAS VIGENTE.**

**Tabla No. 3 Localidad: No.18 – RAFEL URIBE URIBE // UPL: QUIROGA**


CIV	PK	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
18000688	412113	KR 20	CL 24 S	CL 26 S	LO	CIV de uso vehicular no incluido dentro de la programación de actividades vigente.
18000623	411940	KR 21	CL 24 S	CL 26 S	IN	
18000668	412065	KR 21	CL 26 S	CL 26A S	IN	
18000708	412171	KR 21	CL 26A S	CL 27 S	IN	
18000599	411866	KR 20	CL 22 S	CL 24 S	LO	
18000668	412113	KR 20	CL 24 S	CL 26 S	LO	
18000731	412232	KR 20	CL 26 S	CL 26A S	LO	
18000777	484990	KR 20	CL 26A S	CL 27 S	LO	
18000946	412795	KR 19B	CL 26A S	CL 27 S	IN	

**CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial**

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales referenciados en la **Tabla No. 3**, son de uso vehicular, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente, por lo que lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Es importante dar claridad en cuanto a que, la entidad a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en su base de datos, sin embargo, la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200016041*</b> Radicado: <b>20261200016041</b> Fecha: 17-02-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos que seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

i

<b>Documento 20261200016041 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 18-02-2026 10:25:32
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 761cc892d1efb4b1cc761e9785651f09528f9b2a284e2478c2a1c6eb75dbba10 Código de Verificación CV: d187d Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 19/02/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 25/02/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.